



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Disposición Adjudicación Req N° 200006

VISTO el Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, y lo actuado para la adquisición del Requerimiento 200006 de la DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dar continuidad al apoyo logístico a las Unidades Navales a través de la DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA. Que por Disposición DI-2022-132-APN-DGIT#ARA, de fecha 11 de abril de 2022, del Jefe del Departamento Obtención de la Misión Naval Logística en los Estados Unidos de América, se aprobó el procedimiento de la Contratación Directa por Especialidad N° 01/22, para la adquisición de "Curso de Adiestramiento en Simulador de Vuelo SKA-200 para pilotos, Escenario Based Recurrent para el Comando de la Aviación Naval", el cual se efectivizó conforme lo dispuesto en los Artículos 11 y 25 inciso d) apartado 2 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios y los Artículos 14 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

Que el artículo 25 inciso "d" apartado 2 del Decreto Delegado N° 1023/01 dispone que el procedimiento de adjudicación simple por especialidad procederá cuando la realización o adquisición de obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo. Se deberá fundar la necesidad de requerir específicamente los servicios de la persona física o jurídica respectiva. Estas contrataciones deberán establecer la responsabilidad propia y exclusiva del cocontratante, quien actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con el Estado Nacional.

Que el artículo 16 del Anexo al Decreto N° 1030/16 establece que se considerará satisfecha la condición de único proveedor prevista en el apartado 2 del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023/01, cuando su especialidad e idoneidad sean características determinantes para el cumplimiento de la prestación. Quedará acreditada la condición de único proveedor cuando se fundamente la necesidad de la especialización y se acompañen los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica o artística de la empresa, persona o artista a quien se encomiende la ejecución de la obra.

Que mediante acta N° 04/22, de fecha 28 de marzo de 2022 de la dirección de Obtención de la Armada, se hace

constar que el requerimiento posee la partida presupuestaria para la adquisición.

Que se cursó la invitación correspondiente a FLIGHT SAFETY INTERNATIONAL, INC. – via correo electrónico del 12 de abril de 2022- afin de que pueda presentar su oferta.

Que producido el Acto de Apertura de Ofertas de la presente Contratación Directa por Especialidad, el 21 de abril de 2022, se recibió UNA (1) oferta de la firma "FLIGHTSAFETY INTERNATIONAL INC".

Que en el Dictamen de la Comisión Evaluadora de la ESCUADRILLA AERONAVAL DE VIGILANCIA MARÍTIMA, de fecha 02 de mayo de 2022, en su parte pertinente *“sugiere al SEÑOR JEFE DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN AMÉRICA adjudicar la contratación Directa por Exclusividad N° 01/22 a la empresa FLIGHT SAFETY INTERNATIONAL, INC por la totalidad del requerimiento, por ser un oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnicamente a lo solicitado, por un total de DOLARES OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (USD 85.000) con un plazo de mantenimiento de oferta de SESENTA (60) días”*.

Que el artículo 9° del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1030/16 dispuso que los Ministerios que tengan a su cargo las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad fijarán las competencias para el dictado de los actos administrativos enumerados en el primer párrafo de este artículo, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, dentro de los límites establecidos en el ANEXO del precitado artículo 9.

Que en este orden de ideas, la Resolución EMGA N° 266/16 del JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA estableció la escala aplicable a los Procedimientos de Selección en el Exterior, determinando en el Anexo 2 a dicha Resolución, que los Jefes de Misiones Navales podrán autorizar y aprobar procedimientos y adjudicar contrataciones directas por compulsa abreviada y adjudicación simple hasta los SIETE MIL QUINIENTOS MÓDULOS (M 7.500).

Que, al efecto de establecer la autoridad competente y hasta tanto se actualice la Resolución EMGA N° 266/16 del JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, se recomienda tomar como parámetro de valor del módulo, el establecido en el artículo 28 del Anexo al Decreto N.º 1030/16, modificado por la Decisión Administrativa N° 1191/21 (vigente a partir del 20 de diciembre de 2021), según la cotización vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA (BNA) para el dólar estadounidense “divisa”, vigente en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA INTERNET (E-SIDIF) del MINISTERIO DE ECONOMIA, para operaciones electrónicas en el exterior.

Que, el valor del MODULO actualmente asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CUATRO CON 48/100 (US\$ 34,48), y teniendo en cuenta que el valor estimado en el presente procedimiento es de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (USD 85.000,00), al día de la fecha no supera los SIETE MIL QUINIENTOS MODULOS (M7.500)

Que como consecuencia de la derogación del Decreto Reglamentario N° 893/12 y a su vez habida cuenta que mediante el Artículo 3, Inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1030/16, quedan excluidas las contrataciones en el extranjero realizadas por la Unidad Operativa de Contrataciones radicadas en el exterior, la tramitación fuera del país requerirá que el Poder Ejecutivo Nacional dicte la Norma correspondiente que las prevea.

Que mediante dictamen ONC, de fecha 08 de noviembre de 2016, manifiesta no tener facultad de disponer la aplicación de la normativa que sustituya a la derogada para la gestión de las contrataciones en el exterior pero a los efectos de no paralizar la gestión de los procedimientos de selección en el extranjero que han quedado sin regulación, esa Oficina Nacional considera que hasta tanto se apruebe una reglamentación específica, podrán

aplicarse de forma analógica las Disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto Reglamentario N° 1030/16 y las normas complementarias dictadas en consecuencia, es decir, con las adaptaciones que resulten pertinentes, teniendo en consideración los usos y costumbres del lugar de ejecución del contrato, en tanto no fueran incompatibles con los principios generales contemplados en los artículos 1 y 3 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que mediante acta se hace constar que mediante Mensaje Naval GFH 251434 ABR la JEFATURA DE PROGRAMAS DE LA ARMADA autorizó a imputar hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (U\$S 85.000,00) en el PROGRAMA 098 – PLAN DE VIAJES AL EXTERIOR 2022 – con cargo a la PARTIDA 256DIV-345-01000- 9-000-00.

Que la Asesoría Legal de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA, ha tomado la intervención correspondiente.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución EMGA N° 266/16 del JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA y las facultades establecidas en el artículo 12 del Decreto Delegado N° 1023/01, el que suscribe se halla facultado para el dictado de la presente medida, hasta un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (U\$S 258.600,00).

Por ello,

EL JEFE DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa por Especialidad N° 01/22.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Dictamen de Comisión Evaluadora de la ESCUADRILLA AERONAVAL DE VIGILANCIA MARÍTIMA de fecha 02 de Mayo de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Adjudíquese a la firma "FLIGHTSAFETY INTERNATIONAL INC" el renglón 1, por la totalidad del requerimiento hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (U\$S 85.000,00), por resultar su oferta admisible, ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ser su precio conveniente.

ARTÍCULO 4°.- Impútese el monto total que se aprueba por el artículo anterior al PROGRAMA 098 - PLAN DE VIAJES AL EXTERIOR 2022 - Con cargo a la partida 256DIV-345-01000-9-000-0.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese en forma fehaciente la presente disposición al oferente que cotizó en la presente Contratación Directa por Especialidad.

ARTÍCULO 6°.- Gírese para conocimiento y cumplimiento al Departamento Contabilidad y Finanzas de esta Misión Naval Logística para la afectación presupuestaria correspondiente y la emisión de la Orden de Compra, respectiva.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese y archívese copia en el respectivo legajo.-

